
Decreto OP. (VP) N° 2246
RATIFÍCASE RESOLUCION VP. N° 1059/14 - NUEVA ESCALA DE VIATICOS PARA
AGENTES VIALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente V-19563/2014- (V.P. C- 617/ 2014), por el cual la Comisión Paritaria Provincial, eleva Acta N° 03/14 para la aprobación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota de fecha 28 de Julio de 2014, por la cual la Comisión Paritaria Provincial, eleva Acta N° 03 de fecha 08 de Julio de 2014.

Que a fs. 02/04, obra Acta N° 03/14 suscripta el 08 de Julio de 2014, por la que se acuerda la Nueva Escala de Viáticos y Residencia y asignaciones relacionadas con el valor de viático, para los agentes Viales Provinciales a partir del 1° de Mayo de 2014.

Que a fs. 06/08, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.AJ. (V.P.) N° 319/ 14, expresa que no encuentra objeciones que formular a la forma de calcular el valor de los viáticos a liquidar a los empleados de la Administración General de Vialidad, conforme lo determinado por el Acta Paritaria N° 03/14.

Que a fs. 09/10, obra Resolución V.P. N° 1059 de fecha 04 de Agosto de 2014, por la que el Administrador General de Vialidad Provincial resuelve: Aprobar en todos sus términos el Acta N° 03 de la Comisión Paritaria Provincial de fecha 08 de Julio de 2014; Fijar los nuevos valores para las asignaciones que se detallan, con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2014.

Que a fs. 34, la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 2593 de fecha 21 de Octubre de 2014, informa que los créditos presupuestarios no resultan suficientes para la erogación que se pretende llevar a cabo. Asimismo, el Artículo 7° de la Ley N° 5379, de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social Año 2014, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° y con la excepción del Artículo 6° del citado instrumento legal.

Que a fs. 40/41, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1962/14, manifestando que por lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo (Decreto) pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución V.P. N° 1059 de fecha 04 de Agosto de 2014, de la Administración General de Vialidad Provincial, por la que se aprueba el Acta N° 03/14, en la que se fija la nueva Escala de Viáticos y Adicionales por Residencia y Comida, para agentes Viales comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, a partir del 1° de Mayo de 2014, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Administración General de Vialidad Provincial y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gov.ar> - 19-04-2026 22:10:54